

**Año** 2023.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA B.-

Nº 14946/23.-

INICIADO AZNARES ANA CARINA.-

MOTIVO SOLICITA ADHESION A LA LEY 45246.-

FECHA 27 de Abril de 2023.-

14946  
FOLIO N°

Proyecto de ordenanza

Adhesión a la Ley 15246 - Violencia en los noviazgos

Sra Presidenta HCD

MIRIAM OLATAGUERRE

S/D

Por medio de la presente me dirijo a las y los Concejales que componen los distintos Bloques del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell.

Solicito la adhesión a la ley 15246 (Ley de Visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos).

Propongo esta adhesión ya que las primeras relaciones son las que a veces, se minimizan las "celos", "insultos", "control" y todas las formas de violencia.

Las juventudes, adolescencias, son a veces invisibilizadas en sus problemáticas por los adultos. Por lo expuesto considero de mucha importancia el reconocimiento a esta ley Provincial en el recinto legislativo municipal.

No podemos permitir la "normalización" de las violencias en el nombre del Amor.

Las juventudes estamos preocupadas, y es por eso que accionamos trabajando en la prevención y capacitación.

Espero en nombre de mis pares sea considerada la presente

VISTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Adhesión a la Ley 15246, iniciado por profesora de escuela EES1 Aznarez Ana Carina proyecto formulado por alumnos de 5to 3ra materia Derecho y 6to 2da materia trabajo y ciudadanía

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley Provincial promueve la realización de actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes.

Que la presente Ley en memoria de Carolina Aló de 16 años víctima de un brutal femicidio en 1996, tiende a difundir información,

herramientas de difusión y concientización sobre la implicancia de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes, de modo que la violencia de género ha sido vinculada a la vida adulta dejando de lado las relaciones violentas en las parejas adolescentes.

Que según la Organización Mundial de la Salud, tres de cada diez adolescentes sufren violencia durante el noviazgo, considerando la importancia de visibilizar esta problemática para poder prevenirla entre los jóvenes mediante la concientización y desnaturalización, de la misma.

Que esta problemática social, resultado de una construcción histórico-cultural, bajo el sistema patriarcal que se encuentra en estrecha relación con la inequidad y la privación de los derechos de las mujeres.

Que contribuirá a identificar ciertas formas de violencia que en la mayoría de los casos se ocultan y naturalizan.

Que para erradicar la violencia en los noviazgos debemos empezar a visualizar esta problemática desde la adolescencia protegiendo así a las infancias y las juventudes, en cada rincón del territorio bonaerense.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell adhiere a la Ley 15.246 que establece el día 27 de mayo de cada año, como el "Día de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos" en conmemoración Carolina Aló, víctima de femicidio en el año 1996.

ARTICULO 2º: Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires a pronunciarse en igual sentido.

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente Ordenanza a la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras de la provincia de Buenos Aires, así como a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la provincia de Buenos Aires.





ARTICULO 4º: Notificar a la Mesa Local contra la violencia, Jefatura Distrital Villa Gesell Dirección General de Escuelas.

ARTICULO 5º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Comuníquese y Archívese.

**contacto Aznarez Ana Carina celular 2255412331**

Correo electrónico: [aznarezana@yahoo.com.ar](mailto:aznarezana@yahoo.com.ar)

Por favor téngase a bien informar todas las novedades del presente proyecto, por cualquiera de los medios informados de contacto de autoría.

  
AZNAREZ ANA  
22435720